

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

296**ALBACETE NÚMERO 3****EDICTO**

Don Francisco Gómez Nova, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 92 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Karim El Houssaine, contra la empresa “Obras y Proyectos Integrales Hayari, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario dice como sigue:

Auto

En Albacete, a 7 de abril de 2010.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Karim El Houssaine, contra los bienes de “Obras y Proyectos Integrales Hayari, Sociedad Limitada”, por un importe de 4.185,94 euros de principal, más 800 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Llévase nota de la incoación de este procedimiento a la ejecución número 91 de 2010 de este mismo Juzgado, seguido contra la misma empresa ejecutada “Obras y Proyectos Integrales Hayari, Sociedad Limitada”, a fin de acordar en aquella, en su caso, la acumulación de ambos procedimientos, en aras de la economía procesal.

c) Advertir y requerir a la parte ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en el razonamiento jurídico segundo de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Solís García del Pozo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de Albacete.—Siguen las firmas (rubricados).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Proyectos Integrales Hayari, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 7 de abril de 2010.—El secretario judicial, Francisco Gómez Nova.

(03/15.519/10)